

CV-35-2002

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X CELEBRADO ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y  
EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Entre nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Escazú, cédula de identidad número tres-ciento dieciocho-seiscientos sesenta y tres, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "MAG", y **ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**, mayor casado, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de San José, cédula de identidad número uno-quinientos setenta y dos-quinientos dieciséis, en mi condición de Ministro de Seguridad Pública, en adelante denominado "MSP", ambos nombrados según Acuerdo Ejecutivo número cero cero dos-P del ocho de mayo del dos mil dos, publicado en el diario oficial La Gaceta número ochenta y siete del ocho de mayo del dos mil dos,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el MAG y el MSP son instituciones públicas integrantes del Estado Poder Central y realizan sus acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio directo de la ciudadanía costarricense.

**SEGUNDO:** Que es necesario y conveniente como política del Estado que las instituciones públicas unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos de naturaleza pública, así como la maximización en la utilización de los recursos públicos.

**TERCERO:** Que de acuerdo al artículo primero de la Ley General de Policía le corresponde al Ministerio de Seguridad Pública tomar las medidas necesarias para garantizar el orden y la seguridad del país.

**CUARTO:** Que el MAG es propietario de cuatro equipos de rayos X que están ubicados en áreas específicas y estratégicas de las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría y se utilizan por razones de seguridad fitosanitaria y sanitaria para la revisión de equipajes de los pasajeros que ingresan al país.

**QUINTO:** Que para fines de mantenimiento de la seguridad y del orden público los equipos de rayos X propiedad del MAG también se podrían emplear en la detección de diversos objetos tales como armas, drogas, pasaportes falsos, entre otros, lo cual contribuiría enormemente a controlar y evitar el ingreso de esta clase de bienes en forma ilegal y eventualmente el bioterrorismo.

**SEXTO:** Que la Policía Aeroportuaria del MSP cuenta con personal investido de autoridad de policía capacitado y experimentado en la operación del equipo de rayos X que se emplea para la revisión de equipaje en el aeropuerto Juan Santamaría.

**SÉTIMO:** Que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento General de Contratación Administrativa es pertinente y provechoso suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, por tanto,

## **ACORDAMOS:**

**Celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional para la utilización de equipo de rayos X, el cual queda sujeto a la legislación vigente y a las siguientes estipulaciones:**

**PRIMERA:** El MAG y el MSP aunarán esfuerzos y coordinarán acciones para la implementación, desarrollo y continuidad de la utilización en forma completa y adecuada de los equipos de Rayos X propiedad del MAG ubicados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con el fin de que ambas instancias puedan cumplir en forma adecuada con la prestación de los servicios que por ley deben ejecutar en materia sanitaria, fitosanitaria y de seguridad pública.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MSP:** El MSP se compromete a realizar las siguientes acciones específicas:

- Brindar soporte policial a los funcionarios del MAG de acuerdo al horario de vuelos con oficiales de la Policía Aeroportuaría debidamente entrenados y capacitados en el uso y manejo de máquinas de rayos X.
- Brindar mediante el Departamento de capacitación de la Policía Aeroportuaría cursos de capacitación en el manejo de máquinas de Rayos X a los funcionarios del MAG encargados de inspeccionar el equipaje.
- Colaborar con otras autoridades policiales y gubernamentales que están presentes en la terminal Aeroportuaría, en casos de detectar bienes, productos, subproductos, objetos o sustancias irregulares e ilegales.
- En casos excepcionales, solicitar el uso de los equipos de rayos X para la realización de actividades llevadas a cabo en el Aeropuerto Juan Santamaría o fuera de las instalaciones aeroportuarias
- Ejercer mediante la jefatura de la Policía Aeroportuaría la coordinación de las diferentes actividades contempladas en el presente convenio.
- Colaborar con las autoridades del MAG en cuanto a la realización de acciones que permitan la utilización adecuada de los equipos de rayos X.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MAG:** El MAG se compromete a realizar las siguientes acciones específicas:

- Mantener a disposición los equipos de rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría para el cumplimiento de los servicios públicos requeridos tanto al MAG como al MSP.
- Brindar con sus propios recursos el mantenimiento correctivo y preventivo que fuere necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría

- Disponer del personal idóneo para inspeccionar equipajes y para operar los equipos.
- Coordinar con la Jefatura de la Policía Aeroportuaria las acciones pertinentes a efecto de darle un uso adecuado y eficiente a los equipos de Rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría
- Establecer en conjunto con la Jefatura de la Policía Aeroportuaria las acciones a seguir, tanto por parte del MAG como de los oficiales de la Policía Aeroportuaria, en caso de que mediante el uso de dicho equipo, se detecten bienes que se intenta ingresar al país de manera ilegal, de manera que la actuación de cada funcionario se limite a las competencias que por ley le han sido asignadas.
- Facilitar, previa justificación del MSP, los equipos de rayos X, para ser utilizados fuera de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Establecer y aplicar aquellos sistemas y regulaciones técnicas que garanticen el uso y manipulación de los equipos de rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría bajo condiciones confiables y seguras para la salud de los funcionarios que permita una mejor prestación de los servicios y utilización de los mismos.

**CUARTA: PLAZO:** El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia inicial de tres años calendario a partir de su refrendo y podrá prorrogarse con sólo el transcurso del tiempo de vigencia salvo que las partes manifiestan su voluntad de no continuar con el mismo con al menos dos meses de antelación al vencimiento.

**QUINTA:** Ambas partes se comprometen a nombrar un representante de cada una a efecto de que fiscalice la correcta ejecución del presente convenio.

**SEXTA: ESTIMACIÓN:** Por su naturaleza el presente convenio es de cuantía inestimable.

**SÉTIMA: REFRENDO:** La eficacia del presente convenio está sujeta al refrendo por parte de la Contraloría General de la República conforme el artículo 1° inciso 1) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Leído lo antes expuesto, manifestamos que conocemos todos los alcances del presente contrato y firmamos en la ciudad de San José, a las once horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil tres.

*Lic. Rodolfo Coto Pacheco*

ORIGINAL FIRMADO

**RODOLFO COTO PACHECO**

**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

ORIGINAL  
FIRMADO

Rogelio  
Ramos  
Martínez

**ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**

**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



19903-2002/tp



1

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA , EL MINISTERIO DE  
SEGURIDAD PUBLICA, y EL MINISTERIO DE HACIENDA  
PARA LA UTILIZACION DEL EQUIPO DE RAYOS X**

Entre nosotros, **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, representado para este acto por **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Escazú, cédula de identidad número tres-ciento dieciocho-seiscientos sesenta y tres, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "MAG", nombrado mediante el Acuerdo N° 002-P, del 8 de mayo del 2002, publicado en La Gaceta N° 87 del 8 de mayo del 2002; **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, representado para esta acto por **ROGELIO RAMOS MARTINEZ**, mayor, casado, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de San José, cédula de identidad número uno-quinientos setenta y dos-quinientos dieciséis, en mi condición de Ministro de Seguridad Pública, en adelante denominado "MSP", nombrado mediante el Acuerdo N° 002-P, del 8 de mayo del 2002, publicado en La Gaceta N° 87 del 8 de mayo del 2002 y **MINISTERIO DE HACIENDA**, representado por **ALBERTO DENT ZELEDÓN**, mayor, casado, ingeniero industrial, vecino de San Pedro de Montes de Oca, cédula de identidad número uno – treécientos treinta y tres – ciento cincuenta y seis, en mi condición de Ministro de Hacienda, en adelante "MH", nombrado mediante el Acuerdo N° 320-P, publicado en La Gaceta N° 125, Alcance 36, del 1 de julio del 2003, convenimos en celebrar el presente Addendum al "Convênio de Cooperación Institucional para la utilización de equipos de Rayos X", suscrito inicialmente entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Seguridad Pública, a los efectos de incorporar al Ministerio de Hacienda como parte integrante del referido convenio, con fundamento en lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el MAG es propietario de cuatro equipos de rayos "X" que están ubicados en áreas específicas y estratégicas de las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría y se utilizan por razones de seguridad fitosanitaria y sanitaria para la revisión de equipajes de los pasajeros que ingresen al país.

**SEGUNDO:** Que dentro de estos lineamientos, el MSP y el MAG suscribieron un Convenio de Cooperación interinstitucional para el uso de las máquinas de rayos X supra citadas, a las once horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil tres, instaladas en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

**TERCERO:** Que mediante oficio No. 02217 (DI-AA-586), de fecha 06 de marzo del 2003, la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, otorgó el refrendo respectivo al convenio de marras.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido por la Ley General de Aduanas, son fines del régimen jurídico aduanero: Facultar la correcta percepción de tributos y la represión de las conductas ilícitas que atenten contra la gestión y el control de carácter aduanero y de comercio exterior, además de facilitar las operaciones de comercio internacional.

**QUINTO:** Que para los fines del régimen jurídico aduanero, por cuya aplicación vela el Servicio Nacional de Aduanas, la utilización de los equipos de rayos "X" constituirá un importante apoyo en las labores orientadas a verificar las mercancías declaradas por los viajeros al ingresar al país, coadyuvando a evitar acciones de fraude al fisco y el ingreso de mercancías prohibidas.

**SEXTO:** Que la Policía Aeroportuaria del MSP cuenta con personal investido de autoridad de policía capacitado y experimentado en la operación del equipo de rayos "X" que se emplea para la revisión de equipaje en el Aeropuerto Juan Santamaría.

**SETIMO:** Que el artículo 78 del Reglamento General de Contratación Administrativa establece la potestad de los Entes de Derecho Público para celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, por lo cual resulta pertinente y provechoso suscribir el presente Addendum al convenio de cooperación interinstitucional ya suscrito entre el MAG y el MSP.

**Por tanto,**

#### **ACORDAMOS:**

Celebrar el presente Addendum al Convenio de cooperación interinstitucional para la utilización de equipo de rayos X, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: OBJETO:** Incorporar al MH como parte en el convenio ya existente, a los efectos de realizar en forma conjunta con el MAG y el MSP los esfuerzos y acciones para la implementación, desarrollo y continuidad de la utilización en forma completa y adecuada de los equipos de Rayos X propiedad del MAG ubicados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con el fin de que los funcionarios de esos entes puedan cumplir en forma adecuada con la prestación de los servicios que por ley deben ejecutar en materia de recaudación de tributos, sanitaria, fitosanitaria y de seguridad pública.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.** En este acto el MH se compromete a realizar las siguientes acciones específicas:

- a) Contemplar dentro del procedimiento de atención de viajeros a aplicar en la Aduana Santamaría, la utilización de las máquinas de rayos X, como herramientas de control y facilitación.

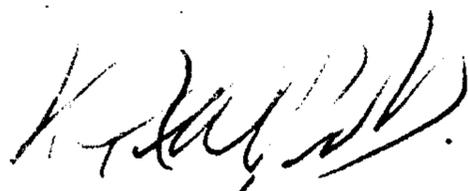
- b) Asignar el tiempo necesario para que los oficiales de aduanas reciban la capacitación necesaria a efecto de utilizar de manera eficiente y segura las máquinas de rayos X dispuestas en el área de equipajes del Aeropuerto.
- c) Colaborar con el MAG, MSP y demás autoridades estatales que operan en el aeropuerto, en cuanto a remitir la información respectiva cada vez que, como producto de las actividades de verificación llevadas a cabo con la ayuda de las máquinas de rayos X, se detecte alguna situación que se enmarque dentro de las competencias de estos otros entes.
- d) Promover el ajuste regular de perfiles de riesgo en materia fiscal, con el fin de obtener mayor provecho de las actuaciones de verificación y realizar un uso más eficiente de los equipos.
- e) Instruir a los funcionarios aduaneros que utilicen los equipos de rayos X, para que sean usados sin que los mismos sufran deterioro alguno, ajustándose el uso de ellos a lo dispuesto en las normas técnicas que corresponden a esas herramientas tecnológicas.
- f) Informar por escrito al MAG sobre cualquier situación que se observe relacionada con alguna falla en la operación de los equipos o cualquier daño detectado por los oficiales de aduanas.
- g) Suministrar al Ministerio de Agricultura una lista actualizada de los funcionarios de aduana asignados para el uso de los equipos de rayos X.
- h) Velar porque los funcionarios de aduana que utilizarán los equipos realicen sus labores debidamente identificados.

### **TERCERA. INVARIABILIDAD DE OTROS EXTREMOS CONTRACTUALES:**

En lo demás se mantiene incólume el Convenio original.

**CUARTA: VIGENCIA.** El presente convenio adquirirá eficacia a partir de la fecha en que sea refrendado por parte de la Contraloría General de la República, no pudiéndose derivar responsabilidad de ninguna de las partes firmantes en caso que el respectivo refrendo no sea otorgado.

En fe de lo anterior y de acuerdo con las cláusulas que dan sustento al presente Convenio, firmamos en San José, el día 13 de abril del dos mil cuatro.

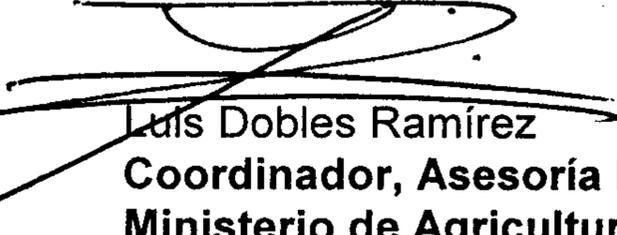
  
**RODOLFO COTO PACHECO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



**ROGELIO RAMOS MARTINEZ**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ALBERTO DENT ZELEDÓN**  
**MINISTRO DE HACIENDA**

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, las Direcciones Jurídicas de las Carteras Ministeriales que suscriben el presente convenio otorgan el visto bueno para Refrendo Contralor.

  
**Luis Dobles Ramírez**  
**Coordinador, Asesoría Legal**  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**



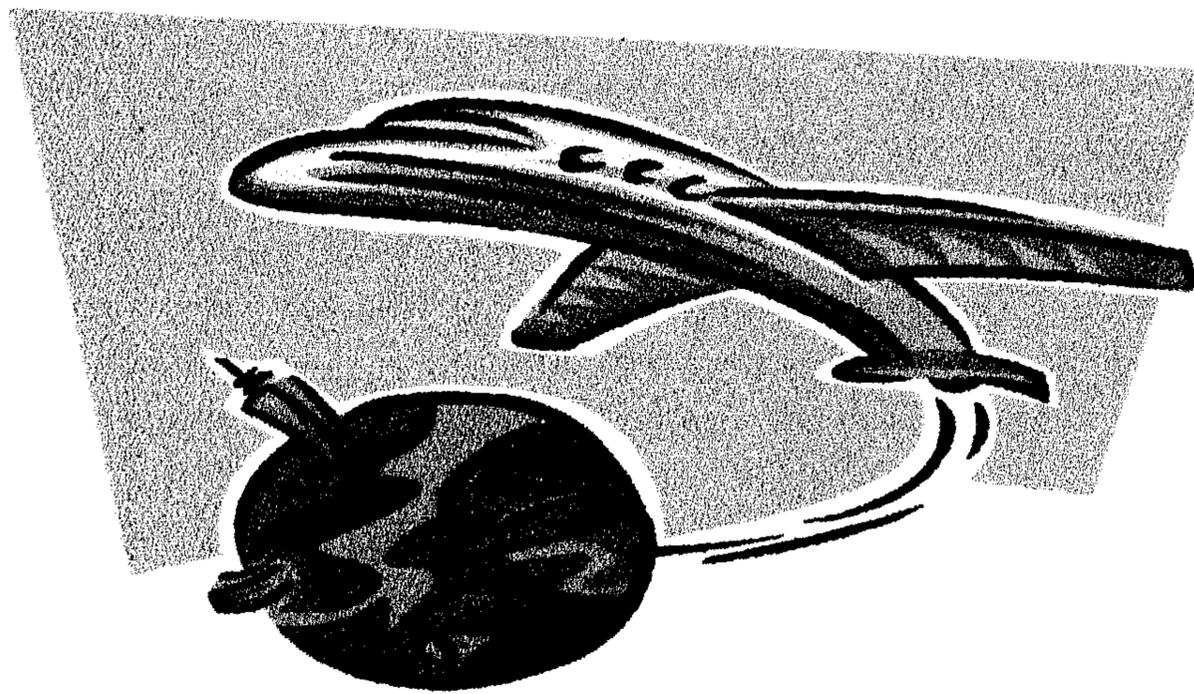
**Joaquín Soto Mora**  
**Director, Asuntos Legales**  
**Ministerio de Seguridad Pública.**

**Teresa Poveda Donato**  
**Directora Jurídica a.i.**  
**Ministerio de Hacienda**

**MINISTERIO SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA AEROPORTUARIA**

**Plan  
Operacional**

**SEGURIDAD AEROPORTUARIA**



**“ Incorporación de la Policia Aeroportuaria a las labores de Rayos X del Ministerio de Agricultura y Ganadería”**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA  
DICIEMBRE 2002**

## **PRESENTACIÓN**

Debido al desarrollo del cual ha sido objeto el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, lo cual lamentablemente trae consigo el crecimiento de actividades ilícitas, nos vemos en la obligación y necesidad de tomar las medidas necesarias, para así garantizarle a los usuarios su integridad así como también la Seguridad de estas tan importantes instalaciones.

Somos concientes de que una vía de acceso como esta es usada por diferentes personas, las cuales sin ninguna contemplación las utilizan con los fines mas crueles, por lo que ya nuestro interés abarca no solo la Seguridad de los usuarios, sino también la de todo un país.

Es por lo anterior que se puede decir que realizar en conjunto con las diferentes entidades policiales, una labor de Chequeo de Rayos X en el área de llegadas al país, es un paso muy importante en la lucha diría contra estas actividades y levantar nuestra bandera en pro de erradicar de una vez por todas este mal.

**Licenciada  
Rocío Valverde Elizondo  
Directora Región 1  
Policia Aeroportuaria**

**MINISTERIO SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA AEROPORTUARIA**

**OBJETIVOS**

1. Brindar el soporte policial con oficiales debidamente entrenados y capacitados en el uso y manejo de máquinas de Rayos X.
2. Brindar curso de Capacitación en máquinas de Rayos X ( Departamento de Capacitación Policia aeroportuaria)
3. Colaborar con otras autoridades policiales en caso de detectar algún objeto o sustancia irregular ( Drogas, Armas, Alimentos.)
4. Contar con el equipo de Rayos X en caso de actividades fuera de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. ( Cumbres Presidenciales)
5. Que el mantenimiento y buen estado de las máquinas de Rayos X sean responsabilidad de Oficiales del Ministerio de Agricultura y Ganadería destacados en esta terminal.
6. La supervisión de los funcionarios de la Policia Aeroportuaria y la coordinación de las diferentes actividades estará a cargo de la Jefatura de esta dependencia del Ministerio de Seguridad Publica.

**MINISTERIO SWEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA AEROPORTUARIA**

**PLAN OPERACIONAL**

Para dar inicio con este proceso se cuenta con las dos maquinas de Rayos X propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería ubicada en el área de Aduanas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

El punto más importante es el Recurso Humano con el cual se debe, contar para dar inicio con este proceso y tomando en cuenta que el horario de los funcionarios de Policia Aeroportuaria actualmente es de 12 horas y se encuentra divididos en cuatro pelotones, se necesitan 24 efectivos para brindar este servicio las 24 horas.

La cantidad recomendada para operar este equipó en esta área ( aduana) es de tres personas por maquina, tomando en cuenta que son dos maquinas serian 6 personas por turno ( cada 12 horas).

Tenemos en este momento la ventaja de que todos nuestros funcionarios han sido capacitados en esta materia, y tienen los conocimientos y experiencia necesarios para dar solución a las diferentes situaciones que se puedan presentar.

Retomando el punto numero dos lamentablemente no contamos con el personal suficiente para brindar este servicio, podríamos con el recurso existente solventar una parte de esta necesidad mas no al 100 %.



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro

12 de setiembre del 2002  
DSPF.434-2002

Lic. Rogelio Ramos Martínez, **Ministro**  
**Ministerio de Gobernación, Policía y**  
**Seguridad Pública**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte y a la vez aprovecho la oportunidad para comunicarle que el Ministerio de Agricultura y Ganadería adquirió cuatro equipos de rayos X como un proyecto del anterior Gobierno ante las amenazas de introducción de las enfermedades de vacas locas, fiebre aftosa y posteriormente bioterrorismo. Estos equipos permiten revisar todos los equipajes de los pasajeros que ingresan al país por razones de seguridad fitosanitaria y sanitaria.

Sin embargo, hemos detectado armas, drogas, microchip no declarados a aduanas y pasaportes falsos entre otras cosas.

Por lo anterior, se han venido reuniendo los representantes de Alterra, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Agricultura y Ganadería, para tomar una decisión de cual es la forma más adecuada para manejar este valioso recurso.

Después de varias reuniones y de retomar la experiencia de otros países, la mejor opción es que la policía aeroportuaria maneje los equipos de rayos X, desde el primer al último vuelo. Algunas de las razones que hemos tomado en cuenta son las siguientes:

1. Porque el estar uniformados se dan a respetar como autoridades ante los usuarios.
2. Tienen mayor experiencia en la detección de todo tipo de sustancias y materiales.
3. Pueden llamar a la institución que le corresponda llevar a cabo determinada inspección.

RECEPCION  
Ministro Seguridad Pública y Gob.  
*R. Alejandra Sanabria*

Fecha: 19 SEP 2002



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro

**Lic. Rogelio Ramos M.**  
**DM.434-2002**  
**12/09/2002**  
**Pág. No.2**

4. Pueden denunciar ante la autoridad correspondiente cualquier acto de corrupción.
5. Son los llamados a coordinar con todas las instituciones presentes en el Aeropuerto.
6. Se le estaría dando el mayor uso posible a un equipo de tan alto valor para proteger la seguridad del país.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería seguirá dando el mantenimiento a las máquinas y los funcionarios serán los responsables de inspeccionar el equipaje que los oficiales les comuniquen.

Creo que con la toma de decisión de este tipo, estamos dando un giro de 180 grados en lo referente a la coordinación interinstitucional, la protección del medio ambiente, la salud, la economía y la seguridad del país.

Seguro de que podremos contar con su apoyo en esta gestión de interés nacional, y a la espera de su pronta respuesta, se suscribe de usted,

Atentamente,

  
Lic. Rodolfo Coto Pacheco  
MINISTRO



C: Ing. Sergio Abarca Monge. DIRECTOR EJECUTIVO SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO  
Ing. Leda Madrigal Sandí. GERENTE CUARENTENA VEGETAL  
Archivo  
Copiador

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA AEROPORTUARIA**

**Aeropuerto Internacional Juan Santamaría  
4 de diciembre del 2002  
OF: 247-2002 P.A.**

**Licenciado  
Eduardo Zumbado  
Asesor  
Ministerio de Seguridad Publica  
San José**

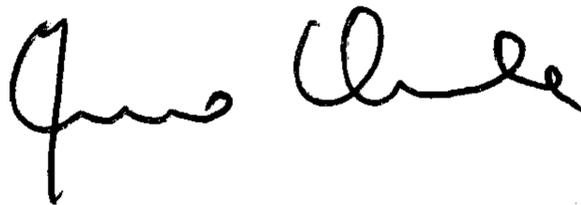
Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte y a la vez aprovecho la oportunidad, para presentarle el documento para su debido estudio sobre la incorporación de funcionarios de mí representada en las funciones de chequeo de rayos x, en el área de Aduana en conjunto y con el equipo existente perteneciente al Ministerio de Agricultura y Ganadería en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Le adjunto copia del decreto ejecutivo N° 27568-MAG-G-SP cuyos artículos 1 y 2 hacen mención a nuestra policía en calidad de Ad-Honoren.

Sin mas por el momento, se suscribe.

Atentamente.



**Licenciada  
Rocio Valverde Elizondo  
Directora Región 1  
Policía Aeroportuaria**



c. **Licenciado Rogelio Ramos Martínez Ministerio de Seguridad Publica  
Licenciado Luis Dobles MAG  
archivo**

5 de diciembre, 2002

**MEMORANDUM**

A: Ing. Leda Madrigal Sandi  
Jefe Cuarentena SFE  
Fax 260-83-01

DE: ~~Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez~~  
Asesoría Legal - MAG



ASUNTO: Remisión vía fax, de propuesta borrador inicial para revisión y corrección de Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre el MAG y el Ministerio de Seguridad Publica, en cuanto a la coordinación de acciones para el uso de equipos de rayos X, ubicados en el Aeropuerto Juan Santamaría.

%%%%%%%%%

De conformidad con lo indicado y lo acordado en la reunión sostenida días atrás, adjunto remitimos la versión del convenio mencionado, para el trámite correspondiente. No omitimos mencionar que igualmente hemos enviando dicha versión al Lic. Eduardo Zumbado Salas, Asesor Legal del Despacho del Ministro de Seguridad Publica. Quedamos a la espera de la decisión correspondiente.

5 de diciembre, 2002

## MEMORANDUM

A: Lic. Eduardo Zumbado Salas  
Asesor Legal – Despacho Ministro  
Ministerio de Seguridad Pública  
Fax 227-63-27

DE: ~~Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez~~  
Asesoría Legal - MAG



ASUNTO: Remisión vía fax, de propuesta borrador inicial para revisión y corrección de Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre el MAG y el Ministerio de Seguridad Pública, en cuanto a la coordinación de acciones para el uso de equipos de rayos X, ubicados en el Aeropuerto Juan Santamaría.

%%%%%%%%%

De conformidad con lo indicado y lo acordado en la reunión sostenida días atrás, adjunto remitimos la versión del convenio mencionado, para el trámite correspondiente. No omitimos mencionar que igualmente estamos enviando dicha versión a la Ing. Leda Madrigal, del Servicio Fitosanitario del Estado. Quedamos a la espera de la decisión correspondiente.

9 de diciembre, 2002

## MEMORANDUM

A: Lic. Eduardo Zumbado Salas  
Asesor Legal – Despacho Ministro  
Ministerio de Seguridad Pública – Fax 227-6327

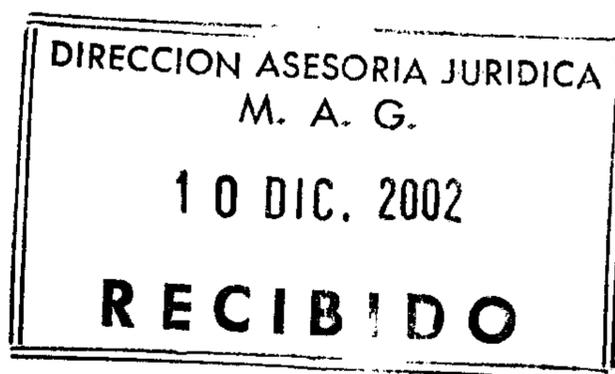
DE: ~~Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez~~  
Asesoría Legal - MAG



ASUNTO: Remisión corregida vía fax, de propuesta para revisión de Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre el MAG y el Ministerio de Seguridad Pública, para la coordinación de acciones para el uso de equipos de Rayos X, ubicados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

%%%%%%%%

De conformidad con lo indicado y conversado, adjunto la versión corregida del Convenio indicado, que incorpora ya las observaciones del Servicio Fitosanitario del Estado. Quedamos a la espera de las acciones correspondientes.



Archivo

## MEMORANDO DSPF.877-2002

**A :** Lic. Luis Dobles Ramírez, **Asesor Legal**  
**ASESORÍA LEGAL - M.A.G.**

**DE :**   
Ing. Leda Madrigal Sandi  
**ASISTENTE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO :** Observaciones a Convenio MAG-SEGURIDAD

**FECHA :** 09 de diciembre del 2002

En la cláusula primera, último renglón que se lea: "regulaciones específicas en materia sanitaria, fitosanitaria de seguridad pública".

Lo anterior, por cuanto el término **sanitaria** incluye tanto el aspecto zoosanitario como de inocuidad de alimentos, área de mucha importancia en las negociaciones actuales.

En la cláusula segunda, en el primer subíndice al finalizar Rayos X incluir: "de acuerdo al horario de vuelos"; en el tercer subíndice que se lea: "colaborar con otras autoridades policiales y gubernamentales que están presentes en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en casos de detectar bienes, productos, subproductos, objetos o sustancias irregulares ó ilegales". En el cuarto subíndice iniciar con "En casos excepcionales, solicitar el uso ...".

En la cláusula tercera, al final adicionar: "facilitar, previa justificación del Ministerio de Seguridad Pública, los equipos de Rayos X para ser utilizados fuera de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

Atentamente,